20262200002299

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20262200002299

Pública ☐ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

Bogotá D.C, 10-03-2026

El presente documento tiene como objetivo solicitar a la Subgerencia de Operaciones la modificación al Contrato que se describe a continuación:

INFORMACIÓN GENERAL	
TIPO DE CONTRATO:	INTERVENTORÍA
CONTRATISTA:	CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S.
CONTRATO No.:	2221175 DE 2022
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA GASTRONOMÍA, HOTELERÍA Y TURISMO - PRIMERA ETAPA - Y LA ADECUACIÓN DE LA CASA SANTA CRUZ; DEL CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 220005.
PLAZO:	8 MESES
FECHA DE INICIO:	17/01/2023
PRÓRROGA:	Prórroga 1: por 3.5 meses suscrita el 18/09/2023 desde el 18/09/2023 hasta el 02/01/2024. Prórroga 2: por 5 meses suscrita el 05/02/2024 desde el 03/02/2024 hasta el 03/07/2024 Prórroga 3: por 5 meses suscrita el 24/02/2025 desde el 24/02/2025 hasta el 24/07/2025 Prórroga 4: por 2 meses suscrita el 24/07/2025 desde el 24/07/2025 hasta el 24/09/2025 Prórroga 5: por 2 meses suscrita el 24/09/2025, desde el 24/09/2025 hasta el 24/11/2025. Prórroga 6: por 2 meses suscrita el 24/11/2025, desde el 24/11/2025 hasta el 24/01/2026. Prórroga 7: por 1,5 meses suscrita el 24/01/2026, desde el 24/01/2026 hasta el 11/03/2026.
SUSPENSIONES	Suspensión 1: Por 33 días suscrita el 22/12/2023; con nueva fecha de terminación contractual el 03/02/2024. Suspensión 2: Por 2 meses suscrita el 02/07/2024; con nueva fecha de terminación contractual el 04/09/2024. Prórroga 1 Suspensión 2: Por 2 meses suscrita el 02/09/2024; con nueva fecha de terminación contractual el 04/11/2024.

	Prórroga 2 Suspensión 2: Por 2 meses suscrita el 01/11/2024; con nueva fecha de terminación contractual el 04/01/2025. Prórroga 3 Suspensión 2: Por 1 mes suscrita el 02/01/2025; con nueva fecha de terminación contractual el 04/02/2025. Prórroga 4 Suspensión 2: Por 20 días suscrita el 03/02/2025; con nueva fecha de terminación contractual el 24/02/2025.
FECHA DE TERMINACIÓN:	11/03/2026.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	SEISCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($603,404,871.00) M/CTE.
ADICIONES / REDUCCIONES:	Adición No 1: DOSCIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE. ($ 220.305.205,74) suscrita el 18/09/2023. Adición No 2: DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($283.293.799,83) suscrita el 05/02/2024. Adición No. 3: CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 183.434.830,99) M/CTE suscrita el 24/02/2025.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	MIL DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SIETE PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 1.290.438.707,56)., incluidos los impuestos a que haya lugar, costos y gastos asociados al cumplimiento del objeto contractual
PÓLIZA	PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMENTO PARTICULAR CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN No. 14-45-101090169. ANEXO 24 DEL 02/03/2026 VIGENTE HASTA EL 11 DE MARZO DE 2029. Cumplimiento — Desde: 17/01/2023 - Hasta: 11/03/2027 Salarios y prestaciones sociales — Desde: 17/01/2023 - Hasta: 24/01/2029 Calidad y correcto funcionamiento — Desde: 17/09/2023 - Hasta: 17/09/2028 PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RCE CONTRATOS No.14-40-101051554. ANEXO 23 DEL 02/03/2026 VIGENTE HASTA EL 11 DE MARZO DE 2026. Predios labores y operaciones — Desde: 17/01/2023 — Hasta: 11/03/2026 Perjuicios extrapatrimoniales — Desde: 17/01/2023 — Hasta: 24/01/2026 Vehículos propios y no propios — Desde: 17/01/2023 — Hasta: 24/01/2026 Responsabilidad civil patronal — Desde: 17/01/2023 — Hasta: 24/01/2026 Contratistas y subcontratistas — Desde: 17/01/2023 — Hasta: 24/01/2026 Responsabilidad civil cruzada — Desde: 17/01/2023 — Hasta: 24/01/2026 Daño emergente y lucro cesante — Desde: 17/01/2023 — Hasta: 24/01/2026
SUPERVISOR- ENTerritorio S.A:	JONATHAN GERENA MANTILLA.

INFORMACIÓN DEL CONVENIO
(cuando aplique)

CLIENTE	FECHA FIRMA	FECHA INICIO	FECHA VENCIMIENTO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	14/08/2020	07/09/2020	30/11/2026

CONVENIO O CONTRATO DE LÌNEA DE NEGOCIO	220005
SUBGERENCIA	DESARROLLO DE PROYECTOS 1
GERENTE DE UNIDAD	CARLOS ANDRES BRAVO
CONTRATISTA O COLABORADOR APOYO A LA GERENCIA DEL CONVENIO	EFRAÍN DAVID ORDÚZ PÉREZ.
SUPERVISOR	JONATHAN GERENA MANTILLA.
INTERVENTOR	N/A

TIPO DE NOVEDAD (MARCAR SI SON VARIAS EN CASO DE QUE APLIQUE)

ADICIÓN ☐ **REDUCCIÓN** ☐ **MODIFICACIÓN** ■ **PRÓRROGA** ■ **SUSPENSIÓN** ☐

PRÒRROGA A LA SUSPENSIÓN ☐ **TERMINACIÓN ANTICIPADA** ☐ **CESIÓN** ☐

REINICIO ☐ **ACLARACIÓN** ☐

ANTECEDENTES

ANTECEDENTES DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.1769204 – SENA (220005 ENTerritorio S.A.).

El 14 de agosto de 2020 se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 220005, entre el SENA y ENTerritorio S.A., que tiene por objeto "CONTRATAR LA GERENCIA INTEGRAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DE ADECUACIÓN QUE INCLUYA ESTUDIOS, DISEÑOS Y LICENCIAMIENTO DE ESPACIOS ADMINISTRATIVOS Y DE FORMACIÓN EN DISTINTAS REGIONALES SENA". Para la ejecución del Contrato interadministrativo, el SENA cuenta con TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL TRECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($38.857.723.339,00), que será el valor total del contrato interadministrativo, entre los cuales está incluida el pago de la gerencia integral y el pago de las obligaciones de las obligaciones contractuales que se adquieran.

El Convenio suscribió acta de inicio del 7 de septiembre de 2020 y se encuentra en ejecución.

Mediante otrosí No. 1 del 28 de diciembre de 2020, se adiciona el Contrato Interadministrativo No.CO1.PCCNTR.1769204 - SENA (220005 ENTerritorio S.A.), en la suma de CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($14.199.765. 200.oo,) correspondiente a recursos propios del SENA, a fin de realizar la adecuación de seis (6) nuevos proyectos en seis (6) sedes del SENA para un valor total del contrato en la suma de CINCUENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 53.057.488.539). El Plan operativo del convenio fue modificado conforme a la adición de recursos y nuevos proyectos con fecha 25 de enero de 2021 y la fecha de terminación del Convenio es el 06 de septiembre de 2022.

Mediante otrosí No. 2 del 06 de septiembre de 2022, se prorroga por el termino de 10 meses el Contrato interadministrativo No. CO1.PCCNTR.1769204 - SENA (220005 ENTerritorio S.A.) con fecha de terminación al 06 de julio de 2023.

Mediante otrosí No. 3 del 06 de julio de 2023, se prorroga el Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.1769204 - SENA (220005 ENTerritorio S.A.) por un plazo de 6 meses contados a partir de 06/07/2023 hasta el 06/01/2024, se adiciona al Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.1769204 - SENA (220005 ENTerritorio S.A.) la suma de TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($3.287.454.194.00,) correspondiente a recursos propios del SENA para un valor total del contrato en la suma de CIN- CUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($56.344.942.733.00). El Plan Operativo del convenio fue modificado conforme a la nueva fecha de terminación siendo está el 06 de enero de 2024.

Mediante otrosí No. 4 del 29 de diciembre de 2023, se prorroga el Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.1769204 - SENA (220005 ENTerritorio S.A.) por un plazo de 8 meses contados a partir de 06/01/2024 hasta el 06/09/2024, se adiciona al Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.1769204 - SENA (220005 ENTerritorio S.A.) la suma de TRES MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE ($ 3.622.697.000.00), correspondiente a recursos propios del SENA para un valor total del contrato en la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($59,967,639,733.00). El Plan Operativo del convenio fue modificado conforme a la nueva fecha de terminación siendo está el 06 de septiembre de 2024.

Mediante otrosí No. 5 del 04 de septiembre de 2024, se prorroga el Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.1769204 - SENA (220005 ENTerritorio S.A.) por un plazo de 8 meses contados a partir de 06/09/2024 hasta el 06/05/2025. El Plan Operativo del convenio fue modificado conforme a la nueva fecha de terminación siendo está el 06 de mayo de 2025.

Mediante otrosí No. 6 del 6 de mayo de 2025, se prorroga el Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.1769204 - SENA (220005 ENTerritorio S.A.) por un término de nueve (9) meses y veintidós (22) días, contados a partir de su vencimiento actual, es decir a partir de 06/05/2025 hasta el 28/02/2026. El Plan Operativo del convenio fue modificado conforme a la nueva fecha de terminación siendo está el 28 de febrero de 2026.

Mediante otrosí No. 7 del 27 de febrero de 2026, se prorroga el Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.1769204 - SENA (220005 ENTerritorio S.A.) por un término de nueve (9) meses,

contados a partir de su vencimiento actual, es decir a partir de 28/02/2026 hasta el 30/11/2026. El Plan Operativo del convenio fue modificado conforme a la nueva fecha de terminación siendo está el 30 de noviembre de 2026.

ANTECEDENTES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2221175 DE 2022.

El 9 de diciembre de 2022, se suscribió el contrato No. 2221175 de 2022, con el CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS, el cual tiene por objeto; "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN ESCUELA GASTRONOMÍA, HOTELERÍA Y TURISMO PRIMERA ETAPA Y ADECUACIÓN DE LA CASA SANTA CRUZ", LOCALIZADAS EN EL CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA; UBICADA EN ZONA RURAL Y DE EXPANSIÓN URBANA DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 220005"; por un valor de SEISCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (603.404.871), incluidos los impuestos que haya lugar; con un plazo de ejecución inicial de ocho (8) meses, con fecha de terminación inicial del 17 de septiembre de 2023.

El día 17 de enero de 2023, se suscribió la respectiva acta de inicio del contrato.

NOVEDAD No 1: CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS, suscribe la novedad de modificación, adición y prórroga del contrato de Interventoría 2221175 el 18 de septiembre de 2023 y el 19 de septiembre de 2023 queda protocolizada y publicada en la página del SECOP 2.

NOVEDAD No. 2: Se procedió a realizar aclaración la modificación No.1, del contrato de interventoría No. 2221175 de 2022, en el sentido que solo quedó tramitada y aprobada la prórroga No.1 del citado contrato. La suscripción se realizó el 6/10/2023.

NOVEDAD No. 3: Adicionar el valor del Contrato de interventoría No. 2221175 en la suma DOSCIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE. ($ 220.305.205,74), incluidos los impuestos a que haya lugar. La suscripción se realizó el 18/10/2023.

NOVEDAD No. 4: Suspender el plazo de ejecución del contrato por un término de 33 días calendario, contados a partir a partir del 22/12/2023, hasta el 23/01/2024. El nuevo plazo de finalización del contrato será el 03/02/2024. La suscripción se realizó el 22/12/2023.

NOVEDAD No. 5: Reiniciar el contrato a partir del 23/01/2024. El nuevo plazo de finalización del contrato será el 03/02/2024. La suscripción se realizó el 23/01/2024.

NOVEDAD No. 6: Adicionar el valor del Contrato de interventoría No. 2221175 en la suma DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON 83 CENTAVOS M/CTE ($283.293.799,83,00), incluidos los impuestos a que haya lugar y se realizó Prórroga (2) de cinco (05) meses contados a partir de su vencimiento actual y con nueva fecha de terminación 03 de julio de 2024. La suscripción se realizó el 05/02/2024.

NOVEDAD No. 7: Suspender el plazo de ejecución del contrato por un término de dos (2) meses calendario, contados a partir a partir del 02/07/2024, hasta el 02/09/2024. El nuevo plazo de finalización del contrato será el 04/09/2024. La suscripción se realizó el 02/07/2024.

NOVEDAD No. 8: Prorrogar (1) la suspensión (2) del plazo de ejecución del contrato por un término de dos (2) meses calendario, contados a partir a partir del 02/09/2024, hasta el 02/11/2024. El nuevo plazo de finalización del contrato será el 04/11/2024. La suscripción se realizó el 02/09/2024.

NOVEDAD No. 9: Prorrogar (2) la suspensión (2) del plazo de ejecución del contrato por un término de dos (2) meses calendario, contados a partir a partir del 02/11/2024, hasta el 02/01/2025. El nuevo plazo de finalización del contrato será el 04/01/2025. La suscripción se realizó el 01/11/2024.

NOVEDAD No. 10: Prorrogar (3) la suspensión (2) del plazo de ejecución del contrato por un término de un (1) mes calendario, contados a partir a partir del 02/01/2025, hasta el 02/02/2025. El nuevo plazo de finalización del contrato será el 04/03/2025. La suscripción se realizó el 02/01/2025.

NOVEDAD No. 11: Prorrogar (4) la suspensión (2) del plazo de ejecución del contrato por un término de un (20) días calendario, contados a partir a partir del 03/02/2025, hasta el 22/02/2025. El nuevo plazo de finalización del contrato será el 24/02/2025. La suscripción se realizó el 03/02/2025.

NOVEDAD No. 12: Reinicio del contrato de interventoría 2221175 de 2022, Prórroga (3) por cinco (5) meses a partir del reinicio, es decir, desde el 24 de febrero de 2025 hasta el 24 de julio de 2025. La nueva fecha de terminación es el 24 de julio de 2025. El plazo de ejecución del contrato de interventoría No. 2221175 de 2022 será por el termino de veintiuno -coma- cinco (21,5) meses. Se adiciona el valor del Contrato de Interventoría No.2221175 de 2022, en la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 183.434.830,99) M/CTE, incluidos los impuestos a que haya lugar. Se modifica el nuevo valor del contrato corresponde a la suma MIL DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SIETE PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 1.290.438.707,56). La suscripción se realizó el 24/02/2025.

NOVEDAD No. 13: Prorrogar (4) el Contrato de Interventoría 2221175 de 2022 por un plazo de dos (2) meses, modificando la fecha de terminación del 24 de julio de 2025 al 24 de septiembre de 2025, y suscrita por Consultores del Occidente el 24 de julio de 2025.

NOVEDAD No. 14: Prorrogar (5) el Contrato de Interventoría 2221175 de 2022 por un plazo de dos (2) meses, modificando la fecha de terminación del 24 de septiembre de 2025 al 24 de noviembre de 2025, y suscrita por Consultores del Occidente el 24 de septiembre de 2025.

NOVEDAD No. 15: Prorrogar (6) el Contrato de Interventoría 2221175 de 2022 por un plazo de dos (2) meses, modificando la fecha de terminación del 24 de noviembre de 2025 al 24 de enero de 2026, y suscrita por Consultores del Occidente el 24 de noviembre de 2025.

NOVEDAD No 16: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 2221175, por el término de uno y medio (1,5) meses contados a partir de su vencimiento actual, es decir, a partir del 24 de enero de 2026 hasta el 11 de marzo de 2026. La nueva fecha de terminación del contrato será el 11 de marzo de 2026.

JUSTIFICACIÓN
SOLICITUD DE MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA.

De conformidad con la comunicación CSM2024-145-2026 del 10/03/2026, mediante la cual el Contratista de Obra Consorcio Santa Marta 2024 presenta a la Interventoría Consultores del Occidente la solicitud de novedad contractual orientada a realizar la modificación de prórroga por diez (10) días del contrato 2250002, se indica lo siguiente:

CONTRATISTA DE OBRA.

(…)

En mi calidad de Contratista del Contrato de Obra N° 2250002 de 2025, y considerando que mediante la aprobación de la Prórroga N° 4 el plazo contractual fue extendido hasta el 11 de marzo de 2026, me permito solicitar de manera formal la Prórroga N° 5 por un término adicional de diez (10) días calendario, estableciendo como nueva fecha de terminación del contrato el 21 de marzo de 2026.

La presente solicitud se fundamenta en el estado actual del trámite correspondiente a los paquetes de ítems no previstos, los cuales resultan indispensables para la correcta finalización técnica, operativa y administrativa del contrato. En este sentido, es importante precisar que dichos paquetes fueron radicados oportunamente por el contratista dentro de los tiempos requeridos, conforme se detalla a continuación:

- ***Paquete de Ítems No Previstos N° 5, radicado el día 13 de enero de 2026 mediante comunicado CSM2024-126-2026.***
- ***Paquete de Ítems No Previstos N° 6, radicado el día 11 de febrero de 2026 mediante comunicado CSM2024-136-2026.***

Adicionalmente, es importante señalar que mediante el comunicado No. CSM2024-131-2026 del 22 de enero de 2026, mediante el cual se solicitó la Prórroga N° 4, ya se había expuesto como una de las razones que sustentaban dicha solicitud la necesidad de tramitar e incluir el Paquete de Ítems No Previstos N° 5, situación que a la fecha continúa pendiente de formalización dentro del contrato.
No obstant, a la fecha no se ha emitido el memorando de aceptación correspondiente que permita formalizar la inclusión de dichos ítems dentro del contrato, situación que limita la posibilidad de adelantar los trámites administrativos necesarios para su incorporación dentro del balance contractual, así como las gestiones requeridas para el cierre técnico y financiero del proyecto.

Así mismo, es importante precisar que los ítems no previstos incluidos dentro de los paquetes anteriormente mencionados corresponden a actividades y suministros requeridos para garantizar el correcto funcionamiento de los sistemas de bombeo del proyecto, así como para completar las instalaciones eléctricas asociadas, particularmente aquellas relacionadas con la acometida del sistema de bombeo de la red contra incendio y la conexión de la planta de emergencia a su respectivo barraje de cobre con gabinete de protección, condiciones necesarias para avanzar en el proceso de certificación RETIE de las instalaciones eléctricas del proyecto.

En consecuencia, la formalización de dichos ítems y los trámites administrativos asociados requieren un plazo adicional que permita realizar los ajustes correspondientes dentro del contrato y garantizar el adecuado cierre técnico, administrativo y contractual del proyecto.

En virtud de lo anterior, solicitamos respetuosamente a esa Interventoría adelantar el trámite correspondiente para la Prórroga N° 5 por un término de diez (10) días calendario, hasta el día 21 de marzo de 2026.

Finalmente, el Consorcio Santa Marta 2024 manifiesta su plena disposición para atender cualquier requerimiento técnico o administrativo adicional que sea necesario para el trámite de la presente solicitud, así como para acompañar las gestiones que permitan garantizar la correcta finalización y entrega del proyecto conforme a los compromisos contractuales establecidos.
(…)

CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA.

En tal sentido, el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA. de conformidad con la solicitud del del Contratista de obra CONSORCIO SANTA MARTA 2024, la interventoría CONSULTORES DEL OCCIDENTE, a través del comunicado CON-253-GAIRA-2026 – de 10/03/2026 remite el aval de dicha solitud en los siguientes términos:

(…)

En cumplimiento de las funciones de interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental, social y jurídica del Contrato de Obra N° 2250002, y en atención al comunicado CSM2024-145-2026, remitido por el CONSORCIO SANTA MARTA 2024, mediante el cual se solicita la Prórroga N° 5 del plazo contractual por un término de diez (10) días calendario a partir de la fecha de finalización del contrato de obra.

De acuerdo con lo manifestado por el contratista, la solicitud de prórroga se fundamenta principalmente en el estado actual del trámite correspondiente a los Paquetes De Ítems No Previstos N° 05 Y N° 06, los cuales resultan necesarios para la correcta finalización técnica, operativa y administrativa del contrato.

En ese sentido, una vez analizada la información presentada por el contratista y considerando el estado actual de ejecución del proyecto, esta interventoría evidencia que existen actividades y gestiones contractuales asociadas a los ítems no previstos que inciden directamente en la finalización del contrato y en la correcta terminación técnica de las obras.

Por lo anterior, esta interventoría considera técnicamente viable la aprobación de la solicitud de Prórroga N° 5 por un término de diez (10) días calendario, a partir de la fecha de finalización del contrato de obra, con el fin de permitir la culminación de las actividades pendientes, así como la finalización de los procesos administrativos asociados a los paquetes de ítems no previstos necesarios para el cierre del contrato.

La presente recomendación se emite con el propósito de garantizar la adecuada terminación del proyecto, permitiendo a la interventoría realizar las verificaciones técnicas correspondientes para el recibo de las áreas y de las actividades ejecutadas conforme a las condiciones contractuales y especificaciones técnicas del proyecto.

Es importante resaltar que la presente prórroga no tendrá ningún tipo de modificación presupuestal al contrato de obra, dado que, no genera ningún costo adicional a la entidad contratante ENTerritorio S.A.
(…)

A su vez, el contratista de interventoría CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S solicita mediante comunicado CON-254-GAIRA-2026 de 10 de marzo de 2026 lo siguiente frente a su contrato No 2221175, así:

(…)

En cumplimiento de nuestras funciones como interventor del contrato de obra No. 2250002, suscrito entre la ***Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTERRITORIO S.A. y el CONSORCIO SANTA MARTA 2024****, cuyo objeto es* ***"OBRAS DE CONSTRUCCIÓN ESCUELA GASTRONOMÍA, HOTELERÍA Y TURISMO PRIMERA ETAPA Y ADECUACIÓN DE LA CASA SANTA CRUZ", LOCALIZADAS EN EL CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA; UBICADA EN ZONA RURAL Y DE EXPANSIÓN URBANA DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 220005"****, cuyo plazo de ejecución contractual es hasta el 11 de marzo de 2026, es por ello que, esta interventoría se permite solicitar de manera atenta la posibilidad de prorrogar el contrato referenciado en el asunto, por un periodo de diez (10) días contados a partir de la fecha de finalización contractual, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:*

En atención al estado actual de ejecución del Contrato de Obra N° 2250002, y considerando la solicitud de Prórroga N° 5 por diez (10) días calendario a partir de la fecha de finalización del contrato de obra presentada por el contratista mediante comunicado CSM2024-145-2026, la cual fue objeto de análisis y concepto por parte de esta interventoría, se evidencia la necesidad de ampliar el plazo del contrato de interventoría con el fin de garantizar la continuidad del seguimiento y control al contrato de obra hasta la culminación de las actividades pendientes.

Por todo lo anterior y con el fin de que esta interventoría pueda seguir ejerciendo sus funciones desde lo técnico, administrativo, contable, jurídico y financiero al contrato de obra N° 2250002, solicitamos prorrogar el contrato de interventoría bajo el concepto de la ley 1474 de 2011 con el fin de dar una terminación del proyecto.

(…)

Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual*. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.*

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión de este lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.
(…)

Artículo 85. Continuidad de la interventoría*: Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia"*
Así pues, con el objetivo de realizar el respectivo seguimiento y control al contrato de obra en mención, realizar todas las actividades del contrato y terminar con el objeto contractual del proyecto, esta interventoría, se permite solicitar una prórroga del contrato de interventoría No. 2221175 por un periodo de diez (10) días a partir de la terminación actual del presente contrato.

Es importante resaltar que la presente prórroga no tendrá ningún tipo de modificación presupuestal al contrato de interventoría ya que no genera ningún costo adicional a la entidad contratante ENTerritorio.
(…)

CONCEPTO DE SUPERVISIÓN FRENTE A LA NOVEDAD DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 2221175

La Supervisión de ENTerritorio S.A. informa que recibió la solicitud de modificación y prórroga del Contrato de Interventoría No. 2221175, presentada por la firma interventora CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S., mediante el comunicado CON-254-GAIRA-2026 del 10 de marzo de 2026, cuyo asunto corresponde a "SOLICITUD DE PRÓRROGA N.° 08 – CONTRATO DE INTERVENTORÍA N.° 2221175".

En atención a lo anterior, la Supervisión procedió a revisar la justificación, los soportes técnicos y los antecedentes contractuales allegados por la interventoría, evidenciando que la solicitud se encuentra debidamente sustentada desde el punto de vista técnico, administrativo y contractual. En ese sentido, y considerando la necesidad de garantizar el adecuado acompañamiento y cierre de las actividades asociadas al contrato de obra objeto de interventoría, esta Supervisión estima procedente la aprobación de la modificación y prórroga del Contrato de Interventoría No. 2221175 por un término de diez (10) días calendario, comprendidos entre el 11 de marzo de 2026 y el 21 de marzo de 2026.

La presente recomendación se formula con el propósito de asegurar la correcta finalización del proyecto, permitiendo que la interventoría disponga del tiempo necesario para efectuar las verificaciones, revisiones y validaciones técnicas correspondientes, orientadas al recibo formal de las áreas intervenidas y de las actividades ejecutadas por el contratista de obra. Dichas actuaciones deberán adelantarse en estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como de los estudios y diseños aprobados, las especificaciones técnicas del proyecto y la normatividad aplicable.

De igual manera, esta ampliación del plazo permitirá consolidar los procesos de revisión final de las actividades ejecutadas, la verificación de pruebas de funcionamiento, la validación de cantidades y calidades de obra, y la suscripción de las actas correspondientes al cierre técnico y administrativo del contrato de obra. Lo anterior resulta fundamental para garantizar que las obras ejecutadas cumplan con los estándares de calidad exigidos y con las condiciones establecidas en los documentos contractuales.

En consecuencia, la prórroga solicitada contribuirá a preservar la debida trazabilidad técnica, administrativa y documental del proyecto "Escuela de Gastronomía, Hotelería y Turismo – Primera Etapa y Adecuación de la Casa Santa Cruz en la sede SENA Gaira de Santa Marta", asegurando la continuidad del seguimiento por parte de la interventoría sobre las actividades pendientes, los procesos de verificación final y las condiciones requeridas para la adecuada culminación y entrega del proyecto.

De conformidad con el comunicado CON-254-GAIRA-2026 de fecha 10 de marzo de 2026, la interventoría CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S. manifiesta que la modificación solicitada no altera el valor actual del Contrato de Interventoría No. 2221175 de 2022.

SOLICITUD

De conformidad a los antecedentes y justificación expuesta, se solicita la Prórroga No 8 del contrato de interventoría No. 2221175 de 2022, como se describe a continuación:

1. **PRÓRROGA:** Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 2221175, por el término de diez (10) días calendarios contados a partir de su vencimiento actual, es decir, a partir del 11 de marzo de 2026 hasta el 21 de marzo de 2026, la nueva fecha de terminación es el 21 de marzo de 2026.

2. **MODIFICACIÓN:** Modificar la Cláusula Cuarta – Plazo: del Contrato de Interventoría No.2221175 de la siguiente manera:

 El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de VEINTINUEVE MESES Y DIEZ DÍAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3. **CONDICION RESOLUTORIA:** El plazo de ejecución del contrato se encuentra condicionado a la vigencia del Convenio Interadministrativo 220005. En caso de que el plazo de ejecución del Convenio no sea prorrogado, esta condición se entender por cumplida y el contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación de este, situación que no generará obligaciones ni pago a favor del CONTRATISTA.

 NOTA 1: La presente novedad contractual no generará costos adicionales a ENTerritorio S.A. y al contrato de interventoría No.2221175 conforme la solicitud presentada por el contratista de interventoría bajo comunicado CON-254-GAIRA-2026 de fecha 10 de marzo de 2026.

 PURGA: La modificación y demás disposiciones contenidas en el presente documento no generan el reconocimiento de gastos adicionales ni purga eventuales incumplimientos que tenga o pudiera llegar a tener el contratista frente a la ejecución del objeto, alcance y obligaciones contractuales.

4. **VIGENCIA:** Las demás cláusulas del contrato, que no hayan sido objeto de modificación de la novedad propuesta, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones establecidas.

5. **GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** se obliga a modificar la póliza que ampara el contrato de interventoría No.2221175, de acuerdo con los términos y condiciones del presente documento, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de este.

6. **PERFECCIONAMIENTO:** La presente novedad se perfecciona con la firma de las partes.

EFRAIN DAVID ORDUZ PEREZ Contratista - Gerente de Contrato Interadministrativo 220005.	**CARLOS ANDRES BRAVO** Gerente de Unidad Grupo Desarrollo de Proyectos 1.	**OSCAR JAVIER PEREZ RUIZ** Subgerente de Desarrollo de Proyectos

Anotación: Si en el contrato intervienen más supervisores y/o servidores públicos designados o dependencias solicitantes, agregue más filas para firma.

Anotación columna 2: En caso de que el Supervisor sea el Gerente de Unidad podrá firmar una sola vez en la casilla número 2.

Anotación 3: Recuerde que para la realización de cualquier novedad los amparos de las garantías deben estar actualizados de conformidad con la última novedad suscrita.

Anotación 4: El formato también aplica para las novedades de los Contratos o Convenios Interadministrativos Derivados.

CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S.
NIT. 900.457.115-5

Bogotá D.C. 10 de marzo 2026

SEÑORES
ENTERRITORIO S.A
Jonathan Gerena Mantilla
Grupo Desarrollo de Proyectos 1
Supervisor Contrato

CON-253-GAIRA-2026

REF.: CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° 2221175; OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA GASTRONOMÍA, HOTELERÍA Y TURISMO - PRIMERA ETAPA - Y LA ADECUACIÓN DE LA CASA SANTA CRUZ; DEL CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 220005".

ASUNTO: SOLICITUD DE PRÓRROGA N° 05– CONTRATO DE OBRA N° 2250002

Respetado señor reciba un saludo cordial de nuestra parte.

En cumplimiento de las funciones de interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental, social y jurídica del Contrato de Obra N° 2250002, y en atención al comunicado *CSM2024-145-2026*, remitido por el CONSORCIO SANTA MARTA 2024, mediante el cual se solicita la Prórroga N° 5 del plazo contractual por un término de diez (10) días calendario a partir de la fecha de finalización del contrato de obra.

De acuerdo con lo manifestado por el contratista, la solicitud de prórroga se fundamenta principalmente en el estado actual del trámite correspondiente a los Paquetes De Ítems No Previstos N° 05 Y N° 06, los cuales resultan necesarios para la correcta finalización técnica, operativa y administrativa del contrato.

En ese sentido, una vez analizada la información presentada por el contratista y considerando el estado actual de ejecución del proyecto, esta interventoría evidencia que existen actividades y gestiones contractuales asociadas a los ítems no previstos que inciden directamente en la finalización del contrato y en la correcta terminación técnica de las obras.

Por lo anterior, esta interventoría considera técnicamente viable la aprobación de la solicitud de Prórroga N° 5 por un término de diez (10) días calendario, a partir de la fecha de finalización del contrato de obra, con el fin de permitir la culminación de las actividades pendientes, así como la finalización de los procesos administrativos asociados a los paquetes de ítems no previstos necesarios para el cierre del contrato.

La presente recomendación se emite con el propósito de garantizar la adecuada terminación del proyecto, permitiendo a la interventoría realizar las verificaciones técnicas correspondientes para el recibo de las áreas y de las actividades ejecutadas conforme a las condiciones contractuales y especificaciones técnicas del proyecto.

Es importante resaltar que la presente prórroga no tendrá ningún tipo de modificación presupuestal al contrato de obra, dado que, no genera ningún costo adicional a la entidad contratante ENTerritorio S.A.

Cordial Saludo,

Angélica Elvira Perdomo Pachón
Representante Legal
Consultores del Occidente S.A.S

CC. correspondencia.lira@enterritorio.gov.co, eorduz1@enterritorio.gov.co, jgeren@enterritorio.gov.co

CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S.
NIT. 900.457.115-5

Bogotá D.C. 10 de marzo 2026

SEÑORES
ENTERRITORIO S.A
Jonathan Gerena Mantilla
Grupo Desarrollo de Proyectos 1
Supervisor Contrato

CON-254-GAIRA-2026

REF.: CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° 2221175; OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA GASTRONOMÍA, HOTELERÍA Y TURISMO - PRIMERA ETAPA - Y LA ADECUACIÓN DE LA CASA SANTA CRUZ; DEL CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 220005".

ASUNTO: SOLICITUD DE PRÓRROGA N° 08– CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 2221175

Respetado señor reciba un saludo cordial de nuestra parte.

En cumplimiento de nuestras funciones como interventor del contrato de obra No. 2250002, suscrito entre la **Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTERRITORIO S.A. y el CONSORCIO SANTA MARTA 2024**, cuyo objeto es **"OBRAS DE CONSTRUCCIÓN ESCUELA GASTRONOMÍA, HOTELERÍA Y TURISMO PRIMERA ETAPA Y ADECUACIÓN DE LA CASA SANTA CRUZ", LOCALIZADAS EN EL CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA; UBICADA EN ZONA RURAL Y DE EXPANSIÓN URBANA DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 220005"**, cuyo plazo de ejecución contractual es hasta el 11 de marzo de 2026, es por ello que, esta interventoría se permite solicitar de manera atenta la posibilidad de prorrogar el contrato referenciado en el asunto, por un periodo de diez (10) días contados a partir de la fecha de finalización contractual, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

En atención al estado actual de ejecución del Contrato de Obra N° 2250002, y considerando la solicitud de Prórroga N° 5 por diez (10) días calendario a partir de la fecha de finalización del contrato de obra presentada por el contratista mediante comunicado *CSM2024-145-2026*, la cual fue objeto de análisis y concepto por parte de esta interventoría, se evidencia la necesidad de ampliar el plazo del contrato de interventoría con el fin de garantizar la continuidad del seguimiento y control al contrato de obra hasta la culminación de las actividades pendientes.

Por todo lo anterior y con el fin de que esta interventoría pueda seguir ejerciendo sus funciones desde lo técnico, administrativo, contable, jurídico y financiero al contrato de obra N° 2250002, solicitamos prorrogar el contrato de interventoría bajo el concepto de la ley 1474 de 2011 con el fin de dar una terminación del proyecto.

(…)

Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión de este lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

(…)

Artículo 85. Continuidad de la interventoría: Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia"

Así pues, con el objetivo de realizar el respectivo seguimiento y control al contrato de obra en mención, realizar todas las actividades del contrato y terminar con el objeto contractual del proyecto, esta interventoría, se permite solicitar una prórroga del contrato de interventoría No. 2221175 por un periodo de diez (10) días a partir de la terminación actual del presente contrato.

Es importante resaltar que la presente prórroga no tendrá ningún tipo de modificación presupuestal al contrato de interventoría ya que no genera ningún costo adicional a la entidad contratante ENTerritorio.

Cordial Saludo,

Angélica Elvira Perdomo Pachón
Representante Legal
Consultores del Occidente S.A.S

CC. correspondencia.lira@enterritorio.gov.co, eorduz1@enterritorio.gov.co, jgeren@enterritorio.gov.co

Santa Marta, 10 de marzo de 2026 **CSM2024-145-2026**

Señores
ANGELICA ELVIRA PERDOMO PACHÓN
Representante Legal.
CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S.
Interventoría Colombia

REFERENCIA CONTRATO N° 2250002 - OBRAS DE CONSTRUCCIÓN ESCUELA GASTRONOMÍA, HOTELERÍA Y TURISMO PRIMERA ETAPA Y ADECUACIÓN DE CASA SANTA CRUZ", LOCA - LIZADAS EN EL CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA; UBICADA EN ZONA RURAL Y DE EXPAN-SIÓN URBANA DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 220005.

ASUNTO: SOLICITUD DE PRÓRROGA N° 5.

Cordial saludo,

En mi calidad de Contratista del Contrato de Obra N° 2250002 de 2025, y considerando que mediante la aprobación de la Prórroga N° 4 el plazo contractual fue extendido hasta el 11 de marzo de 2026, me permito solicitar de manera formal la Prórroga N° 5 por un término adicional de diez (10) días calendario, estableciendo como nueva fecha de terminación del contrato el 21 de marzo de 2026.

La presente solicitud se fundamenta en el estado actual del trámite correspondiente a los paquetes de ítems no previstos, los cuales resultan indispensables para la correcta finalización técnica, operativa y administrativa del contrato. En este sentido, es importante precisar que dichos paquetes fueron radicados oportunamente por el contratista dentro de los tiempos requeridos, conforme se detalla a continuación:

- **Paquete de Ítems No Previstos N° 5, radicado el día 13 de enero de 2026 mediante comunicado CSM2024-126-2026.**
- **Paquete de Ítems No Previstos N° 6, radicado el día 11 de febrero de 2026 mediante comunicado CSM2024-136-2026.**

Adicionalmente, es importante señalar que mediante el comunicado No. CSM2024-131-2026 del 22 de enero de 2026, mediante el cual se solicitó la Prórroga N° 4, ya se había expuesto como una de las razones que sustentaban dicha solicitud la necesidad de tramitar e incluir el Paquete de Ítems No Previstos N° 5, situación que a la fecha continúa pendiente de formalización dentro del contrato.

No obstant, a la fecha no se ha emitido el memorando de aceptación correspondiente que permita formalizar la inclusión de dichos ítems dentro del contrato, situación que limita la posibilidad de adelantar los trámites administrativos necesarios para su incorporación dentro del balance contractual, así como las gestiones requeridas para el cierre técnico y financiero del proyecto.

Así mismo, es importante precisar que los ítems no previstos incluidos dentro de los paquetes anteriormente mencionados corresponden a actividades y suministros requeridos para garantizar el correcto funcionamiento de los sistemas de bombeo del proyecto, así como para completar las instalaciones eléctricas asociadas, particularmente aquellas relacionadas con la acometida del sistema de bombeo de la red contra incendio y la conexión de la planta de emergencia a su respectivo

barraje de cobre con gabinete de protección, condiciones necesarias para avanzar en el proceso de certificación RETIE de las instalaciones eléctricas del proyecto.

En consecuencia, la formalización de dichos ítems y los trámites administrativos asociados requieren un plazo adicional que permita realizar los ajustes correspondientes dentro del contrato y garantizar el adecuado cierre técnico, administrativo y contractual del proyecto.

En virtud de lo anterior, solicitamos respetuosamente a esa Interventoría adelantar el trámite correspondiente para la Prórroga N° 5 por un término de diez (10) días calendario, hasta el día 21 de marzo de 2026.

Finalmente, el Consorcio Santa Marta 2024 manifiesta su plena disposición para atender cualquier requerimiento técnico o administrativo adicional que sea necesario para el trámite de la presente solicitud, así como para acompañar las gestiones que permitan garantizar la correcta finalización y entrega del proyecto conforme a los compromisos contractuales establecidos.

Atentamente,

Estefany García Guerrero
Representante Legal
Consorcio Santa Marta 2024

BOGOTÁ D.C. 10 DE MARZO DE 2026

PARA: CARLOS ANDRÉS BRAVO.
Gerente Grupo de Desarrollo de Proyectos 1.

DE: JONATHAN GERENA MANTILLA
Contratista

REFERENCIA: Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyecto.CO1.PCCNTR.1769204 (ENTerritorio No.220005), suscrito entre el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial ENTerritorio.

ASUNTO: Viabilidad técnica para la modificación y Prórroga No 8 del Contrato de Interventoría No. 2221175 de 2022, "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA GASTRONOMÍA, HOTELERÍA Y TURISMO - PRIMERA ETAPA - Y LA ADECUACIÓN DE LA CASA SANTA CRUZ; DEL CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 220005".

Respetado Ingeniero:

En atención a la solicitud relacionada con la novedad contractual de Modificación y prórroga del Contrato de Interventoría No. 2221175 de 2022, cuyo objeto corresponde a las *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA GASTRONOMÍA, HOTELERÍA Y TURISMO - PRIMERA ETAPA - Y LA ADECUACIÓN DE LA CASA SANTA CRUZ; DEL CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 220005*", me permito presentar y avalar la solicitud encaminada a realizar la modificación y prórroga del contrato de obra en mención, con fundamento en las consideraciones que se exponen a continuación:

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.2221175 DEL 2022.

De conformidad con la comunicación CSM2024-145-2026 del 10/03/2026, mediante la cual el Contratista de Obra Consorcio Santa Marta 2024 presenta a la Interventoría Consultores del Occidente la solicitud de novedad contractual orientada a realizar la modificación de prórroga por diez (10) días del

contrato 2250002, se indica lo siguiente:

CONTRATISTA DE OBRA.

"(…)

En mi calidad de Contratista del Contrato de Obra N° 2250002 de 2025, y considerando que mediante la aprobación de la Prórroga N° 4 el plazo contractual fue extendido hasta el 11 de marzo de 2026, me permito solicitar de manera formal la Prórroga N° 5 por un término adicional de diez (10) días calendario, estableciendo como nueva fecha de terminación del contrato el 21 de marzo de 2026.

La presente solicitud se fundamenta en el estado actual del trámite correspondiente a los paquetes de ítems no previstos, los cuales resultan indispensables para la correcta finalización técnica, operativa y administrativa del contrato. En este sentido, es importante precisar que dichos paquetes fueron radicados oportunamente por el contratista dentro de los tiempos requeridos, conforme se detalla a continuación:

- *Paquete de Ítems No Previstos N° 5, radicado el día 13 de enero de 2026 mediante comunicado CSM2024-126-2026.*

- *Paquete de Ítems No Previstos N° 6, radicado el día 11 de febrero de 2026 mediante comunicado CSM2024-136-2026.*

Adicionalmente, es importante señalar que mediante el comunicado No. CSM2024-131-2026 del 22 de enero de 2026, mediante el cual se solicitó la Prórroga N° 4, ya se había expuesto como una de las razones que sustentaban dicha solicitud la necesidad de tramitar e incluir el Paquete de Ítems No Previstos N° 5, situación que a la fecha continúa pendiente de formalización dentro del contrato.

No obstant, a la fecha no se ha emitido el memorando de aceptación correspondiente que permita formalizar la inclusión de dichos ítems dentro del contrato, situación que limita la posibilidad de adelantar los trámites administrativos necesarios para su incorporación dentro del balance contractual, así como las gestiones requeridas para el cierre técnico y financiero del proyecto.

Así mismo, es importante precisar que los ítems no previstos incluidos dentro de los paquetes anteriormente mencionados corresponden a actividades y suministros requeridos para garantizar el correcto funcionamiento de los sistemas de bombeo del proyecto, así como para completar las instalaciones eléctricas asociadas, particularmente aquellas relacionadas con la acometida del sistema de bombeo de la red contra incendio y la conexión de la planta de emergencia a su respectivo barraje de cobre con gabinete de protección, condiciones necesarias para avanzar en el proceso de certificación RETIE de las instalaciones eléctricas del proyecto.

En consecuencia, la formalización de dichos ítems y los trámites administrativos asociados requieren un plazo adicional que permita realizar los ajustes correspondientes dentro del contrato y garantizar el adecuado cierre técnico, administrativo y contractual del proyecto.

En virtud de lo anterior, solicitamos respetuosamente a esa Interventoría adelantar el trámite correspondiente para la Prórroga N° 5 por un término de diez (10) días calendario, hasta el día 21 de marzo de 2026.

Finalmente, el Consorcio Santa Marta 2024 manifiesta su plena disposición para atender cualquier requerimiento técnico o administrativo adicional que sea necesario para el trámite de la presente solicitud, así como para acompañar las gestiones que permitan garantizar la correcta finalización y entrega del proyecto conforme a los compromisos contractuales establecidos.

(…)"

CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA.

En tal sentido, el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA. de conformidad con la solicitud del del Contratista de obra CONSORCIO SANTA MARTA 2024, la interventoría CONSULTORES DEL OCCIDENTE, a través del comunicado CON-253-GAIRA-2026 – de 10/03/2026 remite el aval de dicha solitud en los siguientes términos:

(…)

En cumplimiento de las funciones de interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental, social y jurídica del Contrato de Obra N° 2250002, y en atención al comunicado CSM2024-145-2026, remitido por el CONSORCIO SANTA MARTA 2024, mediante el cual se solicita la Prórroga N° 5 del plazo contractual por un término de diez (10) días calendario a partir de la fecha de finalización del contrato de obra.

De acuerdo con lo manifestado por el contratista, la solicitud de prórroga se fundamenta principalmente en el estado actual del trámite correspondiente a los Paquetes De Ítems No Previstos N° 05 Y N° 06, los cuales resultan necesarios para la correcta finalización técnica, operativa y administrativa del contrato.

En ese sentido, una vez analizada la información presentada por el contratista y considerando el estado actual de ejecución del proyecto, esta interventoría evidencia que existen actividades y gestiones contractuales asociadas a los ítems no previstos que inciden directamente en la finalización del contrato y en la correcta terminación técnica de las obras.

Por lo anterior, esta interventoría considera técnicamente viable la aprobación de la solicitud de Prórroga N° 5 por un término de diez (10) días calendario, a partir de la fecha de finalización del contrato de obra, con el fin de permitir la culminación de las actividades pendientes, así como la finalización de los procesos administrativos asociados a los paquetes de ítems no previstos necesarios para el cierre del contrato.

La presente recomendación se emite con el propósito de garantizar la adecuada terminación del proyecto, permitiendo a la interventoría realizar las verificaciones técnicas correspondientes para el recibo de las áreas y de las actividades ejecutadas conforme a las condiciones contractuales y especificaciones técnicas del proyecto.

Es importante resaltar que la presente prórroga no tendrá ningún tipo de modificación presupuestal al contrato de obra, dado que, no genera ningún costo adicional a la entidad contratante ENTerritorio S.A.

(…)

A su vez, el contratista de interventoría CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S solicita mediante comunicado CON-254-GAIRA-2026 de 10 de marzo de 2026 lo siguiente frente a su contrato No 2221175, así:

(…)

En cumplimiento de nuestras funciones como interventor del contrato de obra No. 2250002, suscrito entre la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTERRITORIO

S.A. y el CONSORCIO SANTA MARTA 2024, cuyo objeto es "OBRAS DE CONSTRUCCIÓN ESCUELA GASTRONOMÍA, HOTELERÍA Y TURISMO PRIMERA ETAPA Y ADECUACIÓN DE LA CASA SANTA CRUZ", LOCALIZADAS EN EL CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA; UBICADA EN ZONA RURAL Y DE EXPANSIÓN URBANA DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 220005", cuyo

plazo de ejecución contractual es hasta el 11 de marzo de 2026, es por ello que, esta interventoría se permite solicitar de manera atenta la posibilidad de prorrogar el contrato referenciado en el asunto, por un periodo de diez (10) días contados a partir de la fecha de finalización contractual, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

En atención al estado actual de ejecución del Contrato de Obra N° 2250002, y considerando la solicitud de Prórroga N° 5 por diez (10) días calendario a partir de la fecha de finalización del contrato de obra presentada por el contratista mediante comunicado CSM2024-145-2026, la cual fue objeto de análisis y concepto por parte de esta interventoría, se evidencia la necesidad de ampliar el plazo del contrato de interventoría con el fin de garantizar la continuidad del seguimiento y control al contrato de obra hasta la culminación de las actividades pendientes.

Por todo lo anterior y con el fin de que esta interventoría pueda seguir ejerciendo sus funciones desde lo técnico, administrativo, contable, jurídico y financiero al contrato de obra N° 2250002, solicitamos prorrogar el contrato de interventoría bajo el concepto de la ley 1474 de 2011 con el fin de dar una terminación del proyecto.

(…)

***Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual.** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.*

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión de este lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

(…)

Artículo 85. Continuidad de la interventoría: *Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia"*

Así pues, con el objetivo de realizar el respectivo seguimiento y control al contrato de obra en mención, realizar todas las actividades del contrato y terminar con el objeto contractual del proyecto, esta interventoría, se permite solicitar una prórroga del contrato de interventoría No. 2221175 por un periodo de diez (10) días a partir de la terminación actual del presente contrato.

Es importante resaltar que la presente prórroga no tendrá ningún tipo de modificación presupuestal al contrato de interventoría ya que no genera ningún costo adicional a la entidad contratante ENTerritorio.

(…)

AVAL DE SUPERVISIÓN PARA TRÁMITE NOVEDAD DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No 2221175 DE 2022. (MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA)

La Supervisión de ENTerritorio S.A. informa que recibió la solicitud de modificación y prórroga del Contrato de Interventoría No. 2221175, presentada por la firma interventora CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S., mediante el comunicado CON-254-GAIRA-2026 del 10 de marzo de 2026, cuyo asunto corresponde a "SOLICITUD DE PRÓRROGA N.° 08 – CONTRATO DE INTERVENTORÍA N.° 2221175".

En atención a lo anterior, la Supervisión procedió a revisar la justificación, los soportes técnicos y los antecedentes contractuales allegados por la interventoría, evidenciando que la solicitud se encuentra debidamente sustentada desde el punto de vista técnico, administrativo y contractual. En ese sentido, y considerando la necesidad de garantizar el adecuado acompañamiento y cierre de las actividades asociadas al contrato de obra objeto de interventoría, esta Supervisión estima procedente la aprobación de la modificación y prórroga del Contrato de Interventoría No. 2221175 por un término de diez (10) días calendario, comprendidos entre el 11 de marzo de 2026 y el 21 de marzo de 2026.

La presente recomendación se formula con el propósito de asegurar la correcta finalización del proyecto, permitiendo que la interventoría disponga del tiempo necesario para efectuar las verificaciones, revisiones y validaciones técnicas correspondientes, orientadas al recibo formal de las áreas intervenidas y de las actividades ejecutadas por el contratista de obra. Dichas actuaciones deberán adelantarse en estricto cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como de los estudios y diseños aprobados, las especificaciones técnicas del proyecto y la normatividad aplicable.

De igual manera, esta ampliación del plazo permitirá consolidar los procesos de revisión final de las actividades ejecutadas, la verificación de pruebas de funcionamiento, la validación de cantidades y calidades de obra, y la suscripción de las actas correspondientes al cierre técnico y administrativo del contrato de obra. Lo anterior resulta fundamental para garantizar que las obras ejecutadas cumplan con los estándares de calidad exigidos y con las condiciones establecidas en los documentos contractuales.

En consecuencia, la prórroga solicitada contribuirá a preservar la debida trazabilidad técnica, administrativa y documental del proyecto “Escuela de Gastronomía, Hotelería y Turismo – Primera Etapa y Adecuación de la Casa Santa Cruz en la sede SENA Gaira de Santa Marta”, asegurando la continuidad del seguimiento por parte de la interventoría sobre las actividades pendientes, los procesos de verificación final y las condiciones requeridas para la adecuada culminación y entrega del proyecto.

De conformidad con el comunicado CON-254-GAIRA-2026 de fecha 10 de marzo de 2026, la interventoría CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S. manifiesta que la modificación solicitada no altera el valor actual del Contrato de Interventoría No. 2221175 de 2022.

De conformidad a los antecedentes y justificación expuesta, se solicita la novedad contractual del contrato de interventoría No. 2221175 de 2022, como se describe a continuación:

De conformidad a los antecedentes y justificación expuesta, se solicita la Prórroga No 8 del contrato de interventoría No. 2221175 de 2022, como se describe a continuación:

1. **PRÓRROGA:** Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Interventoría No. 2221175, por el término de diez (10) días calendarios contados a partir de su vencimiento actual, es decir, a partir del 11 de marzo de 2026 hasta el 21 de marzo de 2026, la nueva fecha de terminación es el 21 de marzo de 2026.

2. **MODIFICACIÓN:** Modificar la Cláusula Cuarta – Plazo: del Contrato de Interventoría No.2221175 de la siguiente manera:

 El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de VEINTINUEVE MESES Y DIEZ DÍAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3. **CONDICION RESOLUTORIA:** El plazo de ejecución del contrato se encuentra condicionado a la vigencia del Convenio Interadministrativo 220005. En caso de que el plazo de ejecución del Convenio no sea prorrogado, esta condición se entender por cumplida y el contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación de este, situación que no generará obligaciones ni pago a favor del CONTRATISTA.

 NOTA 1: La presente novedad contractual no generará costos adicionales a ENTerritorio S.A. y al contrato de interventoría No.2221175 conforme la solicitud presentada por el contratista de interventoría bajo comunicado CON-254-GAIRA-2026 de fecha 10 de marzo de 2026.

 PURGA: La modificación y demás disposiciones contenidas en el presente documento no generan el reconocimiento de gastos adicionales ni purga eventuales incumplimientos que tenga o pudiera llegar a tener el contratista frente a la ejecución del objeto, alcance y obligaciones contractuales.

4. **VIGENCIA:** Las demás cláusulas del contrato, que no hayan sido objeto de modificación de la novedad propuesta, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones establecidas.

5. **GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se obliga a modificar la póliza que ampara el contrato de interventoría No.2221175, de acuerdo con los términos y condiciones del presente documento, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de este.

6. **PERFECCIONAMIENTO:** La presente novedad se perfecciona con la firma de las partes.

Atentamente,



JONATHAN GERENA MANTILLA.

Contratista – Supervisor

ANEXO: Comunicado interventoría: CON-253-GAIRA-2026 del 10/03/2026

ANEXO: CON-254-GAIRA-2026 del 10 de marzo de 2026

PREPARÓ: J GERENA- Contratista.

enterritorio	**ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE NOVEDAD CONTRACTUAL**	CÓDIGO:	**F-GG-14**
		VERSIÓN:	**04**
		VIGENCIA:	**2024-05-17**
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	CLASIFICACIÓN:	**IP**

CONVENIO ASOCIADO	220005
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORÍA
CONTRATO No.	2221175
CONTRATISTA	CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURIDICA AL CONTRATO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA GASTRONOMIA, HOTELERIA Y TURISMO - PRIMERA ETAPA - Y LA ADECUACIÓN DE LA CASA SANTA CRUZ; DEL CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 220005

PLAZO INICIAL (Dias o meses)	8 meses					**PLAZO ACTUAL (meses)**	29 meses						
FECHA DE INICIACIÓN	17	DE	ENERO	DE	2023	**FECHA TERMINACION ACTUAL**	11	DE	MARZO	DE	2026		
VALOR INICIAL	$ 603.404.871,00					**PLAZO ACTUAL**	29 meses						
INTERVENTOR	N.A.									**CONTRATO DE INTERVENTORIA No.**		N.A.	
SUPERVISOR	Jonathan Gerena Mantilla												

SOLICITUD DE **ADICIÓN** [] **PRÓRROGA** [X] **SUSPESIÓN** []

PRÓRROGAS/DISMINUCI

PRÓRROGA	TIEMPO
1	3,5 meses
2	5 meses
3	5 meses
4	2 meses
5	2 meses
6	2 meses
7	1,5 meses

SUSPENSIONES

ACTA No.	TIEMPO	INICIO	FIN
1	33 dias	22/12/2023	23/01/2024
2	2 meses	2/07/2024	2/09/2024
3	2 meses	2/09/2024	2/11/2024
4	2 meses	1/11/2024	2/01/2025
5	1 mes	2/01/2025	2/02/2025
6	20 dias	3/02/2025	22/02/2025

ADICIONES/REDUCCIONES

ADICIÓN No.	VALOR
1	220.305.205,74
2	283.293.799,83
3	183.434.830,99

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO

PLAZO ACTUAL	29 meses
FECHA DE TERMINACIÓN	11 de MARZO de 2026
VALOR ACTUAL	$ 1.290.438.707,56

LOS SUSCRITOS MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO DEJAN CONSTANCIA DE LA SOLICITUD EN MENCION EL [10] DEL MES DE [MARZO] DE [2026]

ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO

HASTA EL DÍA [10] DE [MARZO] DE [2026] EL CONTRATO PRESENTABA UN **AVANCE REAL** DEL [99,21] % CONTRA UN **AVANCE PROGRAMADO** DE [99,21] %

Notas:
1. Si el contrato es de Obra, el Avance Real corresponde al VALOR GANADO del proyecto, y el avance programado corresponde al VALOR PLANEADO
2. Si el contrato objeto de modificación contiene varios proyectos, el VALOR GANADO y/o PLANEADO corresponderá al prorrateo de los avances de cada uno de los proyectos que contiene.

ESTADO DE AVANCE EN EL PLAN DE PAGOS DEL CONTRATO

HASTA EL DÍA [10] DE [MARZO] DE [2026] EL CONTRATO PRESENTABA UN VALOR PAGADO DE [$ 887.081.135,90] QUE CORRESPONDE AL [68,74%] % CON RESPECTO AL VALOR ACTUAL DEL CONTRATO.

SOLICITUD DE ADICIÓN / REDUCCION

1. CONSIDERACIONES QUE SOPORTAN LA SOLICITUD DE ADICIÓN / REDUCCION

EL <SOLICITANTE>, A TRAVÉS DE LA COMUNICACIÓN ANEXA, DE FECHA, [] DEL MES [] DE [] SOLICITA:
UNA ADICIÓN/REDUCCIÓN PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO No [**INTERVENTORIA TECNICA,**]
POR VALOR DE [**$ -**] **()<INDICAR EL VALOR EN NÚMEROS Y LETRAS>**
ARGUMENTANDO, QUE:

<SEÑALAR LOS ARGUMENTOS PRINCIPALES PARA LA ADICIÓN/REDUCCIÓN Y LAS IMPLICACIONES QUE LA MISMA TENDRIA SOBRE LAS CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO>

2. RECURSOS A SUPRIMIR CORRESPONDIENTE A MENORES PERMANENCIAS DEL PERSONAL (MENORES CANTIDADES)

EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTA EL PERSONAL ORIGINAL DEL CONTRATO A SUPRIMIR, QUE CORRESPONDE A:

NO.	PERSONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BASICO	%	F.M %	VALOR MES	N° DE	VALOR PARCIAL
	PERSONAL PROFESIONAL							
1	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A
2						$ -		$ -
3						$ -		$ -
	PERSONAL TECNICO							
1	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A
2						$ -		$ -
3						$ -		$ -
COSTOS DIRECTOS								-
COSTOS INDIRECTOS								
VALOR ANTES I.V.A								-
I.V.A							19%	-
VALOR TOTAL FINAL								-

EL VALOR DE LOS RECURSOS POR MENORES PERMANENCIAS ASCIENDE [**$ -**] **()<INDICAR EL VALOR EN LETRAS>**

enterritorio Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	**ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE NOVEDAD CONTRACTUAL**	CÓDIGO:	**F-GG-14**
		VERSIÓN:	**04**
		VIGENCIA:	**2024-05-17**
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	CLASIFICACIÓN:	**IP**

CONVENIO ASOCIADO	220005												
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORÍA												
CONTRATO No.	2221175												
CONTRATISTA	CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS												
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURIDICA AL CONTRATO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA GASTRONOMIA, HOTELERIA Y TURISMO - PRIMERA ETAPA - Y LA ADECUACIÓN DE LA CASA SANTA CRUZ; DEL CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 220005												
PLAZO INICIAL (Dias o meses)	8 meses						**PLAZO ACTUAL (meses)**	29 meses					
FECHA DE INICIACIÓN	17	DE	ENERO	DE	2023		**FECHA TERMINACION ACTUAL**	11	DE	MARZO	DE	2026	
VALOR INICIAL	$ 603.404.871,00						**PLAZO ACTUAL**	29 meses					
INTERVENTOR	N.A.										**CONTRATO DE INTERVENTORIA No.**	N.A.	
SUPERVISOR	Jonathan Gerena Mantilla												

3. RECURSOS PARA MAYORES PERMANENCIAS DEL PERSONAL

EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTA EL PERSONAL ORIGINAL DEL CONTRATO QUE SE REQUIERE ADICIONAR, QUE CORRESPONDE A :

NO.	PERSONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BASICO	%	F.M %	VALOR MES	N° DE	VALOR PARCIAL
	PERSONAL PROFESIONAL							
1	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A
2						$ -		$ -
3						$ -		$ -
	PERSONAL TECNICO							
1	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A
2						$ -		$ -
3						$ -		$ -
COSTOS DIRECTOS								-
COSTOS INDIRECTOS								
VALOR ANTES I.V.A								-
I.V.A							19%	-
VALOR TOTAL FINAL								-

EL VALOR DE LOS RECURSOS PARA MAYORES PERMANENCIAS, ASCIENDE A LA SUMA DE **$ -** **()<INDICAR EL VALOR EN LETRAS>**

4. RECURSOS PARA PERSONAL NO PREVISTO (ADICIONAL AL CONTRACTUALMENTE PACTADO)

EN EL SIGUIENTE CUADRO SE PRESENTAN LOS ÍTEMS Y LAS CANTIDADES DE ACTIVIDADES NO PREVISTAS DEL CONTRATO QUE SE REQUIEREN ADICIONAR, QUE CORRESPONDEN A:

NO.	PERSONAL	CANTIDAD	SUELDO MES BASICO	%	F.M %	VALOR MES	N° DE	VALOR PARCIAL
	PERSONAL PROFESIONAL							
1	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A
2						$ -		$ -
3						$ -		$ -
	PERSONAL TECNICO							
1	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A	N.A
2						$ -		$ -
3						$ -		$ -
COSTOS DIRECTOS								-
COSTOS INDIRECTOS								
VALOR ANTES I.V.A								-
I.V.A							19%	-
VALOR TOTAL FINAL								-

EL VALOR DE LOS RECURSOS PARA PERSONAL NO PREVISTO, ASCIENDE A LA SUMA DE **$ -** **()<INDICAR EL VALOR EN LETRAS>**

EL PERSONAL NO PREVISTO SE SOPORTA CON EL MEMORANDO

POR MEDIO DEL ACTA No. SE SOPORTAN EL PERSONAL CORRESPONDIENTE A MAYORES Y MENORES PERMANENCIAS Y PERSONAL NO PREVISTOS

5. VALOR DE LA ADICIÓN

A.	VALOR DEL CONTRATO:	$ -
B.	VALOR RECURSOS POR MENORES PERMANENCIAS:	$ -
C.	VALOR RECURSOS POR MAYORES PERMANENCIAS:	$ -
D	VALOR RECURSOS POR PERSONAL NO PREVISTO:	$ -
E.	**VALOR ADICIÓN (C+D-B):**	**$ -**
F.	**NUEVO VALOR DEL CONTRATO:**	**$ -**

enterritorio Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.	**ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE NOVEDAD CONTRACTUAL**	CÓDIGO:	**F-GG-14**
		VERSIÓN:	**04**
		VIGENCIA:	**2024-05-17**
	GERENCIA Y GESTIÓN DE PROYECTOS	CLASIFICACIÓN:	**IP**

CONVENIO ASOCIADO	220005												
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORÍA												
CONTRATO No.	2221175												
CONTRATISTA	CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS												
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURIDICA AL CONTRATO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA GASTRONOMIA, HOTELERIA Y TURISMO - PRIMERA ETAPA - Y LA ADECUACIÓN DE LA CASA SANTA CRUZ; DEL CENTRO ACUÍCOLA Y AGROINDUSTRIAL DE GAIRA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 220005												
PLAZO INICIAL (Dias o meses)	8 meses						**PLAZO ACTUAL (meses)**	29 meses					
FECHA DE INICIACIÓN	17	DE	ENERO	DE	2023		**FECHA TERMINACION ACTUAL**	11	DE	MARZO	DE	2026	
VALOR INICIAL	$ 603.404.871,00						**PLAZO ACTUAL**	29 meses					
INTERVENTOR	N.A.						**CONTRATO DE INTERVENTORIA No.**	N.A.					
SUPERVISOR	Jonathan Gerena Mantilla												

SOLICITUD DE PRÓRROGA

6. CONSIDERACIONES QUE SOPORTAN LA SOLICITUD DE PRÓRROGA

EL CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS, A TRAVÉS DE LA COMUNICACIÓN ANEXA, DE FECHA, 10 DEL MES MARZO DE 2026 SOLICITA:

UNA PRÓRROGA PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO No **2221175**

POR **10** DIAS CALENDARIO, ARGUMENTANDO QUE:

(...)

En atención al estado actual de ejecución del Contrato de Obra N° 2250002 del 2025, y considerando la solicitud de Prórroga N° 5 por diez (10) días calendario a partir de la fecha de finalización del contrato de obra presentada por el contratista mediante comunicado CSM2024-145-2026, la cual fue objeto de análisis y concepto por parte de esta interventoría, se evidencia la necesidad de ampliar el plazo del contrato de interventoría con el fin de garantizar la continuidad del seguimiento y control al contrato de obra hasta la culminación de las actividades pendientes.

Por todo lo anterior y con el fin de que esta interventoría pueda seguir ejerciendo sus funciones desde lo técnico, administrativo, contable, jurídico y financiero al contrato de obra N° 2250002 del 2025, solicitamos prorrogar el contrato de interventoría bajo el concepto de la ley 1474 de 2011 con el fin de dar una terminación del proyecto.

(...)

Así pues, con el objetivo de realizar el respectivo seguimiento y control al contrato de obra en mención, realizar todas las actividades del contrato y terminar con el objeto contractual del proyecto, esta interventoría, se permite solicitar una prórroga del contrato de interventoría No. 2221175 del 2022 por un periodo de diez (10) días a partir de la terminación actual del presente contrato.

CON BASE EN LO ANTERIOR, EN CASO DE APROBARSE LA PRORROGA SOLICITADA LA NUEVA FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO 2221175 ES EL 21 DE MARZO DE 2026

SOLICITUD DE SUSPENSIÓN

7. CONSIDERACIONES QUE SOPORTAN LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN

EL <SOLICITANTE>, A TRAVÉS DE LA COMUNICACIÓN ANEXA, D DEL MES DE SOLICITA:

UNA SUSPENSIÓN PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO No **0**

POR DÍAS CALENDARIO, CONTADA A PART DEL MES DE **AL** DEL MES DE DE

ARGUMENTANDO QUE:

CON BASE EN LO ANTERIOR, EN CASO DE APROBARSE LA SUSPENSION SOLICITADA LA NUEVA FECHA DE TER 0 ES EL DE DE

FIRMA

NOMBRE: ANGÉLICA ELVIRA PACHÓN PERDOMO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2026 Hora: 14:09:27
Recibo No. AA26304078
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A263040781E2A4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CONSULTORES DEL OCCIDENTE S A S
Nit: 900457115 5 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	02130130
Fecha de matrícula:	11 de agosto de 2011
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	10 de marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Av 15 No. 122 - 75 Of 302
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	consorciogap@hotmail.com
Teléfono comercial 1:	2155338
Teléfono comercial 2:	No reportó.
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Av 15 No. 122 - 75 Of 302
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	consorciogap@hotmail.com
Teléfono para notificación 1:	2155338
Teléfono para notificación 2:	No reportó.
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2026 Hora: 14:09:27
Recibo No. AA26304078
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A263040781E2A4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 11 de agosto de 2011 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de agosto de 2011, con el No. 01503390 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada CONSULTORES DEL OCCIDENTE S A S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

De acuerdo al Numeral 5° del Artículo 5° de la Ley 1258 de 2008, la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial lícita. Y tendrá como objeto principal: El de la sociedad está conformado por las siguientes actividades: En desarrollo, del objeto social y como parte de él la sociedad podrá ejecutar todos los actos y operaciones que fueren convenientes y/o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social y que tengan relación directa con el objeto mencionado, tales como: La explotación de las diversas ramas de la ingeniería y arquitectura en todos sus aspectos de construcción , investigación , consultoría , gerencia pura y aplicada pudiendo la sociedad celebrar y ejecutar toda clase de contratos que guarden relación directa con el objeto social. El proyecto, la construcción, gerencia o consultoría de todo género de obras e instalaciones civiles, arquitectónicas, industriales y electrónicas. La prestación de toda clase de servicios, estudios técnicos, económicos y de factibilidad, planeación y trabajos relacionados con la ingeniería y la arquitectura, asimismo, la construcción con exploraciones, explotaciones, aprovechamientos y desarrollo, en general la compraventa y alquiler de instrumento y maquinaria equipos y partes de refacciones para la industria de la construcción. La representación de firmas nacionales o extranjeras relacionadas con el objeto social, la adquisición, posesión y explotación de bienes urbanos y rurales con el destino de urbanizarlos, construirlos, parcelarlos, mejorarlos o enajenarlos, así como la reconstrucción y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2026 Hora: 14:09:27
Recibo No. AA26304078
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A263040781E2A4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

remodelación de vivienda para vender o arrendar. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá arrendar, comprar, vender y gravar bienes muebles e inmuebles; dar y recibir dinero en mutuo con interés; invertir en valores bursátiles; contraer obligaciones, emitiendo los títulos valores que fueren necesarios; celebrar contratos para la adquisición de la propiedad o de la tenencia de maquinaria u otros bienes productivos. Podrá participar como socio en la construcción de sociedades, adquirir acciones de sociedades nuevas o ya constituidas, hacer aportes, fusionarse con otras sociedades y en general participar en cualquier forma de negocios que tengan relación directa con su objeto social; podrá celebrar contratos de sociedad accidental o de cuentas en participación, y en general ejecutar o celebrar por cuenta propia o de terceros o en participación con estos toda clase de actos o contratos civiles, comerciales o administrativos que guarden relación demedio a fin con el objeto social antes indicado y todas aquellas que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionalmente derivadas de la existencia y de las actividades desarrolladas por la sociedad. A. Contratar o establecer convenios con entidades públicas o privadas. B. Representar firmas nacionales o extranjeras que se ocupen de los mismos negocios o actividades; C. Realizar importaciones y exportaciones de materias primas, maquinarias, y en general todo tipo de bienes que se relacionen con el objeto social expresado; D. Almacenar, distribuir, empacar, re empacar y manipular todo tipo de bienes; E. Emitir, recibir, distribuir, registrar los documentos propios de la actividad; F. Prestar servicios de consultoría, asesoría, desarrollo y gestión en todos los campos relacionados con el objeto social a entidades de derecho público y privado, nacionales o extranjeras; H. Adquirir bienes de cualquier naturaleza.; muebles o inmuebles corporales o incorporales, así como hacer construcciones sobre sus bienes inmuebles y enajenar y gravar a cualquier título los bienes de que sea titular del derecho de dominio o cualquier otro derecho real; I. Dar y recibir en garantía de obligaciones bienes muebles e inmuebles y tomarlos en arrendamiento u opción de cualquier naturaleza; K. Suscribir acciones o derechos en empresas que faciliten o contribuyan al desarrollo de sus operaciones; L. Comprar o constituir sociedades de cualquier género, incorporarse en compañías o fusionarse con ellas. M. Participar en licitaciones de entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, de acuerdo con las actividades a desarrollar por la sociedad y ser miembro de consorcios, unión temporal o sociedades con objeto único, para celebrar contrato(s) con

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2026 Hora: 14:09:27
Recibo No. AA26304078
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A263040781E2A4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

determinada entidad estatal o suscribir una promesa de constitución de sociedad una vez se haya adjudicado el contrato con la finalidad de poder participar en procesos de contratación con el estado colombiano, cualquier otro estado o persona jurídica de carácter privado.; N. La Sociedad podrá, en orden a la consecución y ejercicio de su objeto social, celebrar todo acto o contrato civil, comercial, administrativo, o fiscal, necesario, conveniente y/o indispensable. O. Estudio, realización, financiación y explotación, por sí misma o a través de terceros o en asocio con ellos, de todas las actividades de obras propias de la ingeniería y de la arquitectura en todas, sus manifestaciones, modalidades y especialidades, dentro y fuera de Colombia. P. Asesoría, gerencia, consultoría e interventoría en la proyección y/o ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. Q. Desarrollar todas las actividades vinculadas a la exploración, explotación y comercialización de minerales y recursos naturales. R. Transporte, importación, exportación, comercialización y venta de toda clase material necesario para el sector de la construcción. S. Importación y exportación de toda clase de bienes y servicios. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La Sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad a nivel nacional e internacional.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $300.000.000,00
No. de acciones	: 100.000,00
Valor nominal	: $3.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $300.000.000,00
No. de acciones	: 100.000,00
Valor nominal	: $3.000,00

* CAPITAL PAGADO *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2026 Hora: 14:09:27
Recibo No. AA26304078
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A263040781E2A4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : $300.000.000,00
No. de acciones : 100.000,00
Valor nominal : $3.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El Gerente tendrá un (1) suplente quien lo remplazará en sus faltas absolutas o accidentales. Será elegido en la misma forma que el principal y gozará de las mismas atribuciones de éste cuando haga sus veces.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del Gerente: A) Representar a la sociedad judicial o extrajudicialmente. B) Convocar a la Asamblea General a reuniones ordinarias y extraordinarias. C) Presentar a la Asamblea General de accionistas, en sus reuniones ordinarias un informe pormenorizado sobre la marcha de la compañía. D) Presentar a la Asamblea General de Accionistas las cuentas, balances, inventarios e informes sobre la situación económica de la sociedad. E) Mantener informada a la Asamblea General de Accionistas permanente y detalladamente, de los negocios sociales y suministrarle los datos e informes que ella solicite. F) Constituir mandatarios que represente a la sociedad en negocios judiciales o extrajudiciales y delegarles o atribuirles las funciones o atribuciones de que él mismo goza; G) Ejecutar todos los actos o contratos sin ningún tipo de limitación; H) Nombrar y remover libremente el personal subalterno que sea necesario para la cumplida administración de la sociedad. I) Enajenar, gravar o arrendar como unidad económica la totalidad de los bienes sociales previa autorización de la asamblea general de accionistas. J) Cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas. K) Ejecutar los actos idóneos ante las entidades de registro de las reformas aprobadas por la asamblea y cumplir con los demás requisitos de ley y, L) Las demás que le confieran las leyes y los estatutos. M) La Sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en

el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El Representante Legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 15 del 3 de enero de 2025, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de enero de 2025 con el No. 03195869 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Angelica Elvira Perdomo Pachon	C.C. No. 39787496

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 3 del 11 de enero de 2023, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de febrero de 2023 con el No. 02932798 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Hemulth Michel Tapias Guzman	C.C. No. 11205692 T.P. No. 255167-T

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son

días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7112
Actividad secundaria Código CIIU: 4290
Otras actividades Código CIIU: 7210, 4210

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 5.556.609.653
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 11 de agosto de 2011. Fecha de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 3 de marzo de 2026 Hora: 14:09:27
Recibo No. AA26304078
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A263040781E2A4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

envío de información a Planeación : 11 de marzo de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



enterritorio	SOLICITUD APROBACIÓN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN Y NOVEDADES CONTRACTUALES	CÓDIGO	F-PR-48
		VERSIÓN	03
		VIGENCIA	2025-10-07
	GESTION DE PROVEEDORES	CLASIFICACION	IP

SUBGERENCIA: Subgerencia de Desarrollo de Proyectos
GERENCIA O GRUPO DE TRABAJO: Grupo de Desarrollo de Proyectos 1
GERENCIA DE CONVENIO O CONTRATO DE LINEA DE NEGOCIO: ICBF; AEROCIVIL; SENA; INTRADOMICILIARIAS

			TIPO DE NOVEDAD								
No. CONTRATO	CONTRATISTA	TIPOLOGIA	MODIFICACIÒN	ADICIÒN	PRÒRROGA	SUSPENSION	REINICIO	TERMINACIÒN ANTICIPADA	CESIÓN	REDUCCIÓN	OBSERVACIONES
2221175	CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S	INTERVENTORIA			X						Se requiere prórroga por término de 10 días, a partir del 11 marzo 2026.
2250002	CONSORCIO SANTA MARTA 2024	OBRA			X						Se requiere prórroga por término de 10 días, a partir del 11 marzo 2026.

CARLOS ANDRES BRAVO
Gerente de GPD1

OSCAR JAVIER PEREZ DIAZ
Subgerente Desarrollo de Proyectos

ESMERALDA MOLINA GOMEZ
Presidenta (E)

Outlook

Aprobación Pólizas PRORROGA No 7 - Contrato N° 2221175 – CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS

Desde Diego Efraín Cespedes Parra <dcespede@enterritorio.gov.co>
Fecha Mié 11/03/2026 16:44
Para Germán Adolfo Perdomo Pachón <consorciogap@hotmail.com>
CC Efraín David Orduz Pérez <eorduz1@enterritorio.gov.co>; Jonathan Gerena Mantilla <jgeren@enterritorio.gov.co>; Ana Milena Pavia Hernandez <apavia@enterritorio.gov.co>

Bogotá, D.C.

Señores
CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS

REF: Legalización Pólizas PRORROGA No 7 - Contrato N° 2221175

Respetado doctor:

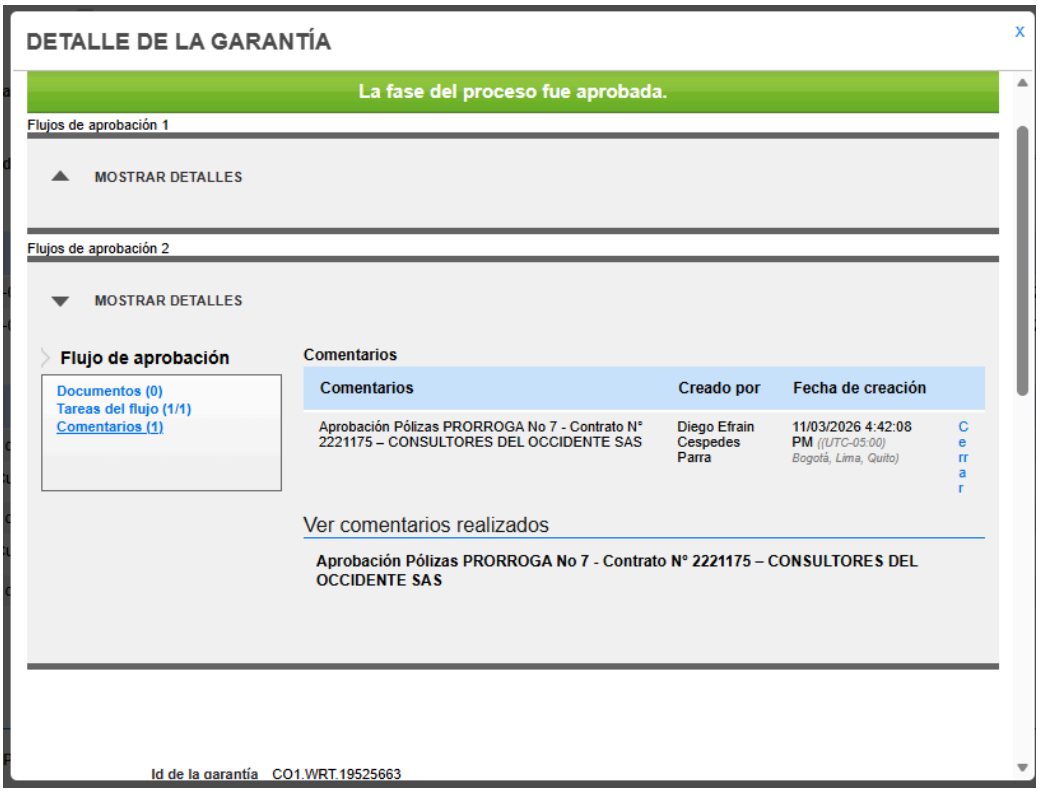
Para los fines pertinentes, nos permitimos informar que la(s) póliza(s) que amparan el contrato citado en referencia fueron aprobadas por la Subgerencia de Operaciones el **11 DE MARZO DE 2026**.

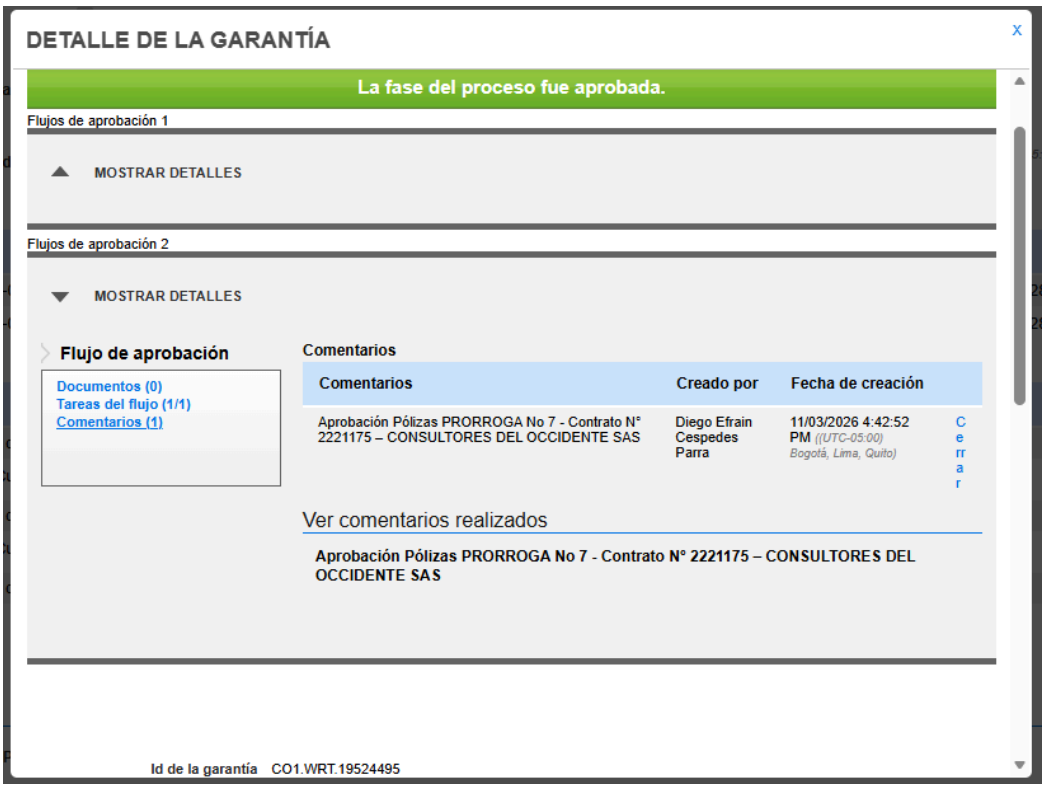
La póliza aprobada ampara los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES
CALIDAD DEL SERVICIO
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Cualquier inquietud que se presente acerca de la legalización del contrato del asunto, con gusto será atendida en esta dependencia.

Aprobación de garantía Secop.





validación de póliza





Cordialmente,

Hacienda | enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.

Diego Céspedes Parra
Técnico Administrativo 2
Grupo Procesos de Selección
Dcespede@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 21, Bogotá D.C.
http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

De: Diego Efraín Cespedes Parra
Enviado el: martes, 10 de marzo de 2026 3:50 p. m.
Para: Germán Adolfo Perdomo Pachón <consorciogap@hotmail.com>
CC: Efraín David Orduz Pérez <eorduz1@enterritorio.gov.co>; Jonathan Gerena Mantilla <jgeren@enterritorio.gov.co>; Ana Milena Pavia Hernandez <apavia@enterritorio.gov.co>
Asunto: Devolución de pólizas Contrato N° 2221175 – CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS - PRORROGA No 7

Buen dia

Bogotá, D.C.
Señores
CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS

De conformidad con la póliza incluida en la plataforma de Secop II, me permito remitir las siguientes observaciones:

1. **Para la póliza de Cumplimiento**

- Se debe modificar la vigencia final para el amparo de Pago de salarios y prestaciones sociales, la fecha que debe quedar registrada es del **11-03-2029**

2. **Para la póliza de Responsabilidad Civil**

- En el esquema de garantías formato F-PR-33 se estipula como valor asegurado el equivalente a 250 SMMLV. En consecuencia, es necesario actualizar el valor asegurado conforme al salario mínimo legal mensual vigente correspondiente al año en curso, con el fin de garantizar que el monto amparado cumpla con lo exigido contractualmente.

En caso de que los ajustes solicitados generen un pago adicional en la prima de la póliza, el documento que certifique dicho pago debe ser cargado en la plataforma SECOP II para su verificación.

NOTA: **Una vez la póliza haya sido cargada en la plataforma SECOP II, les agradecemos informarnos a través de correo electrónico, ya que la plataforma no envía notificaciones automáticas sobre la actualización de estos documentos**

Cordialmente,

Hacienda | enterritorio
Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A.

Diego Céspedes Parra
Técnico Administrativo 2

Grupo Procesos de Selección
Dcespede@enterritorio.gov.co
(+57) (601) 915 6282
Calle 26 # 13-19 Piso 21, Bogotá D.C.
http://www.enterritorio.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de ENTerritorio está prohibida. Por otra parte, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 lo invitamos a que conozca la Política de Tratamiento de Información Personal en nuestro sitio web www.enterritorio.gov.co. La política establece los derechos que le asisten como titular, el procedimiento para ejercerlos, las finalidades para la cual se tratan los datos, entre otros aspectos. Si usted tiene alguna inquietud frente al manejo de la información envié su solicitud a través del correo electrónico quejasyreclamos@enterritorio.gov.co y con gusto será atendido.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 11 de marzo de 2026, a las 20:56:20, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9004571155
Código de Verificación	9004571155260311205620

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 11 de marzo de 2026, a las 20:55:53, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	39787496
Código de Verificación	39787496260311205553

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 292784451

PIB
20:54:58

Bogotá DC, 11 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CONSULTORES DEL OCCIDENTE S A S identificado(a) con NIT número 9004571155:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 292784424

PIB
20:54:09

Bogotá DC, 11 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANGELICA ELVIRA PERDOMO PACHON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 39787496:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 08:57:17 PM horas del 11/03/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **39787496**
Apellidos y Nombres: **PERDOMO PACHON ANGELICA ELVIRA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 11/03/2026 08:58:39 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **39787496** y Nombre: **ANGELICA ELVIRA PERDOMO PACHON.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **136309501** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir